



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 78-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23DIC019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General en funciones presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 77-2019

Se dio lectura al Acta N° 77-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 77-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 22DIC019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 22 de diciembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2019		
Compras de producto para la venta	\$	7,142,427.06
a.- Banco de América Central	\$	4,263,581.14
b.- Banco Hipotecario	\$	49,371.97
c.- Banco Davivienda	\$	-
Activos Fijos	\$	-
Gastos de Operación	\$	2,385,499.21
Banco Agrícola	\$	443,974.74

Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 22 de diciembre del 2019.

IV. OFICIO COSAM

La Sra. Gerente General en funciones informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO				ACUERDO N° 4																																																											
<p>1.- Oficio N° 2085 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 23DIC019, solicitando autorización para realizar el traslado de fondos entre los rubros asignados en el Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DISPONIBILIDAD</th> <th>AJUSTE SOLICITADO</th> <th>NUOVO MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medicamentos</td> <td>\$ 4.109,41</td> <td>\$ 4.109,41</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Vacunas</td> <td>\$ 9.483,00</td> <td>\$ 9.483,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Anestésico Odontológico</td> <td>\$ 12,15</td> <td>\$ 12,15</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Productos Químicos</td> <td>\$ 3,46</td> <td>\$ 3,46</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Materiales Médicos Quirúrgicos, Materiales e Instrumental de Unidad de Hemodiálisis</td> <td>\$ 471,95</td> <td>\$ 471,95</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico</td> <td>\$ 14.079,97</td> <td>-\$ 14.079,97</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho ajuste es solicitado con motivo de gestionar la ampliación de hasta un 20% de los contratos por empresa de la LP 02/2019/REAC-LAB/CLINIC/COSAM, siendo de vital importancia mantener el servicio para las pruebas y análisis que se realizan, para que los médicos puedan determinar patologías y tratamientos adecuados, a pacientes que se encuentran ingresados, como los que son tratados ambulatoriamente.</p>				RUBRO	DISPONIBILIDAD	AJUSTE SOLICITADO	NUOVO MONTO	Medicamentos	\$ 4.109,41	\$ 4.109,41	\$ -	Vacunas	\$ 9.483,00	\$ 9.483,00	\$ -	Anestésico Odontológico	\$ 12,15	\$ 12,15	\$ -	Productos Químicos	\$ 3,46	\$ 3,46	\$ -	Materiales Médicos Quirúrgicos, Materiales e Instrumental de Unidad de Hemodiálisis	\$ 471,95	\$ 471,95	\$ -	Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico	\$ 14.079,97	-\$ 14.079,97	\$ -	<p>1.- Oficio N° 2085 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General en funciones, que se autoriza el traslado de fondos entre los rubros asignados en el Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DISPONIBILIDAD</th> <th>AJUSTE SOLICITADO</th> <th>NUOVO MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medicamentos</td> <td>\$ 4.109,41</td> <td>\$ 4.109,41</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Vacunas</td> <td>\$ 9.483,00</td> <td>\$ 9.483,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Anestésico Odontológico</td> <td>\$ 12,15</td> <td>\$ 12,15</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Productos Químicos</td> <td>\$ 3,46</td> <td>\$ 3,46</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Materiales Médicos Quirúrgicos, Materiales e Instrumental de Unidad de Hemodiálisis</td> <td>\$ 471,95</td> <td>\$ 471,95</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico</td> <td>\$ 14.079,97</td> <td>-\$ 14.079,97</td> <td>\$ 14.079,97</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo se autoriza la ampliación de hasta un 20% de los contratos derivados de la LP 02/2019/REAC-LAB/CLINIC/COSAM, a efecto de mantener el servicio de las pruebas y análisis a los pacientes que se encuentran ingresados o son tratados ambulatoriamente.</p>				RUBRO	DISPONIBILIDAD	AJUSTE SOLICITADO	NUOVO MONTO	Medicamentos	\$ 4.109,41	\$ 4.109,41	\$ -	Vacunas	\$ 9.483,00	\$ 9.483,00	\$ -	Anestésico Odontológico	\$ 12,15	\$ 12,15	\$ -	Productos Químicos	\$ 3,46	\$ 3,46	\$ -	Materiales Médicos Quirúrgicos, Materiales e Instrumental de Unidad de Hemodiálisis	\$ 471,95	\$ 471,95	\$ -	Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico	\$ 14.079,97	-\$ 14.079,97	\$ 14.079,97
RUBRO	DISPONIBILIDAD	AJUSTE SOLICITADO	NUOVO MONTO																																																												
Medicamentos	\$ 4.109,41	\$ 4.109,41	\$ -																																																												
Vacunas	\$ 9.483,00	\$ 9.483,00	\$ -																																																												
Anestésico Odontológico	\$ 12,15	\$ 12,15	\$ -																																																												
Productos Químicos	\$ 3,46	\$ 3,46	\$ -																																																												
Materiales Médicos Quirúrgicos, Materiales e Instrumental de Unidad de Hemodiálisis	\$ 471,95	\$ 471,95	\$ -																																																												
Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico	\$ 14.079,97	-\$ 14.079,97	\$ -																																																												
RUBRO	DISPONIBILIDAD	AJUSTE SOLICITADO	NUOVO MONTO																																																												
Medicamentos	\$ 4.109,41	\$ 4.109,41	\$ -																																																												
Vacunas	\$ 9.483,00	\$ 9.483,00	\$ -																																																												
Anestésico Odontológico	\$ 12,15	\$ 12,15	\$ -																																																												
Productos Químicos	\$ 3,46	\$ 3,46	\$ -																																																												
Materiales Médicos Quirúrgicos, Materiales e Instrumental de Unidad de Hemodiálisis	\$ 471,95	\$ 471,95	\$ -																																																												
Materiales y Reactivos de Laboratorio Clínico	\$ 14.079,97	-\$ 14.079,97	\$ 14.079,97																																																												

V. PROPUESTA PARA LIQUIDACIÓN Y DEPURACION DE CUENTAS INCOBRABLES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta para liquidación y depuración de cuentas incobrables, con el objetivo de proponer la liquidación de saldos de clientes que reflejan saldos menores a US\$ 400.00 de los cuales el costo de recuperación vía judicial resulta mayor que la misma deuda y además de ser casos en los cuales se agotó la gestión administrativa, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

CODIGO DE COMERCIO

Art. 995.- Los plazos de la prescripción mercantil son los siguientes:

IV- Prescribirán en cinco años las acciones derivadas de los contratos de crédito, contados a partir de la fecha del último reconocimiento de la obligación por parte del deudor; en el mismo plazo prescribirán los otros derechos mercantiles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NORMAS DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CREDITO INSTITUCIONAL CEFAFA.

Art.44 "Los saldos irrecuperables se liquidarán al menos una vez al año, con más de 180 días, contra la provisión de cuentas incobrables, únicamente por las siguientes circunstancias:

- 1° Fallecimiento del Deudor.
- 2° Clientes de baja sin localización.
- 3° Casos en los que se haya agotado la gestión Administrativa.
- 4° Aquellos saldos cuyo costo de recuperación vía judicial resulten mayores que la misma deuda y para los que se hayan agotado todas las gestiones administrativas.
- 5° Por inconsistencias en el sistema, para lo cual sea comprobado que el cliente efectivamente efectuó los pagos y no adeude saldos al CEFAFA."

B. DIAGNÓSTICO DE LOS CLIENTES PROPUESTOS PARA LIQUIDACIÓN.

Se ha realizado una investigación de clientes que presentan saldos en mora, cuyos últimos movimientos preceden desde el año 2004 hasta el 2014, que representa una antigüedad de 5 hasta 15 años. De este grupo de clientes, se ha procedido a localizar sus expedientes para realizar un análisis de su contenido y de la evidencia que haya de la gestión de recuperación, según el siguiente resumen de 36 cuentas de clientes de Crédito comercial CEFAFA:

AÑO DE ULTIMO MOVIMIENTO	SALDO PENDIENTE	CANTIDAD DE CUENTAS	AÑOS DE ANTIGÜEDAD
2004	\$ 162.46	2	15
2005	\$ 557.10	8	14
2006	\$ 282.77	4	13
2007	\$ 34.25	2	12
2008	\$ 68.89	2	11
2009	\$ 218.69	3	10
2010	\$ 122.53	2	9
2011	\$ 49.10	1	8
2012	\$ 176.88	4	7
2013	\$ 462.19	6	6
2014	\$ 440.28	2	5
Total	\$ 2,575.14	36	

C. CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN.

- 1. Los 36 expedientes no cuentan con documentación completa que respalde la factibilidad legal para el cobro del saldo pendiente de los ex-empleados y ex clientes (inactivos).
- 2. En años anteriores, se ejecutaban los despidos de Empleados CEFAFA sin realizar el respectivo cobro del saldo pendiente.
- 3. En lo que respecta a las Unidades Militares, no se manejaba un proceso mediante el cual se informara al Departamento de Créditos previo a la autorización de Baja del personal. Fue hasta el año 2014 que se estableció el proceso de emisión de constancias de créditos donde se revisa el estatus de la cuenta previo al trámite de baja, en el caso de

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



que presente deuda deberá cancelar el saldo pendiente, para la emisión de la misma, (mensaje a Unidades Militares)

4. De acuerdo a las Bitácoras de Gestión de cobro, se encontró en algunos expedientes, las gestiones administrativas (llamadas telefónicas) para su localización, las cuales no dieron ningún resultado.

5. El sistema INFOS presenta saldos pendientes del año 2004 y 2005, sin embargo mediante memorándum de fecha 14SEP2016, el Jefe de Tecnología, informa que se deberá considerar datos a partir del 01AGO2005, ya que los datos anteriores no cuentan con el cierre respectivo por lo cual está incompleta la información

D. CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLEN LAS CUENTAS SELECCIONADAS PARA CLASIFICARSE COMO INCOBRABLES

1. Saldos inactivos con antigüedad mayor de 5 años.
2. Las 36 cuentas de clientes tienen saldos menores a \$400.00, saldos, cuya gestión de recuperación resulta más onerosa, que la misma deuda.
3. Documentación personal incompleta o desactualizada en expediente, tales como DUI, NIT, dirección o teléfono.
4. Expedientes de clientes que carecen de documentación legal para realizar el cobro por la vía judicial.
5. Se encontró evidencia de que se agotaron las gestiones administrativas para la localización o ubicación de los clientes morosos.
 - ✓ En fecha 20AGO013 Y 23SEPT015 se solicitó al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, mediante notas solicitando la información de personal para efectos de localización y notificación de la deuda.
 - ✓ En fecha 21SEP015, se envió memorándum a Jefe Jurídico con el listado de clientes en mora, para determinar la recuperabilidad a través del proceso Legal.
6. No hay documentación completa y actualizada, de fiadores o codeudores solidarios

E. CONCLUSIONES

1. Es necesario sanear las cuentas por cobrar irrecuperables ya identificadas, de acuerdo a lo establecido en las Normas de Administración y Funcionamiento del Crédito Institucional CEFAFA.
2. Los saldos con antigüedad mayor o igual a los 5 años (2004-2014) ya están en calidad de prescripción.
3. En anteriores años se tenía la limitante que la estimación (reserva) para incobrables era insuficiente para poder gestionar la liquidación de la cuenta incobrable y no se dispuso otra opción viable para su saneamiento.
4. La Administración debe realizar acciones concretas para desvanecer observaciones de auditorías internas, externa y Corte de Cuentas de la República.
5. El saldo de la Cuenta **Estimaciones Inversiones no Recuperables** Provisión es de \$ 16,521.27
6. Actualmente para contrarrestar estas situaciones se le está dando seguimiento mensualmente al recibir los pagos de las diferentes unidades militares, en caso de no recibir el pago completo se contacta a la Pagaduría y se realiza el bloqueo del cliente, el cual se habilita hasta recibir el pago total.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la liquidación de saldos irrecuperables de la cartera de créditos contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por un monto de US\$ 2,575.14 correspondiente a 36 cuentas de Créditos con saldos menores de US\$400.00, según detalle:

AÑO DE ULTIMO MOVIMIENTO	SALDO PENDIENTE	CANTIDAD DE CUENTAS	AÑOS DE ANTIGÜEDAD
2004	\$ 162.46	2	15
2005	\$ 557.10	8	14
2006	\$ 282.77	4	13
2007	\$ 34.25	2	12
2008	\$ 68.89	2	11
2009	\$ 218.69	3	10
2010	\$ 122.53	2	9
2011	\$ 49.10	1	8
2012	\$ 176.88	4	7
2013	\$ 462.19	6	6
2014	\$ 440.28	2	5
Total	\$ 2,575.14	36	

2. Autorizar la liquidación de los saldos de 36 clientes en el Sistema INFOS, según el detalle presentado en la propuesta.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la liquidación de saldos irrecuperables de la cartera de créditos contra la cuenta "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por un monto de US\$ 2,575.14 correspondiente a 36 cuentas de Créditos con saldos menores de US\$400.00, como una gestión de este Consejo en sanear las cuentas por cobrar, según detalle:

AÑO DE ULTIMO MOVIMIENTO	SALDO PENDIENTE	CANTIDAD DE CUENTAS	AÑOS DE ANTIGÜEDAD
2004	\$ 162.46	2	15
2005	\$ 557.10	8	14
2006	\$ 282.77	4	13
2007	\$ 34.25	2	12
2008	\$ 68.89	2	11
2009	\$ 218.69	3	10
2010	\$ 122.53	2	9
2011	\$ 49.10	1	8
2012	\$ 176.88	4	7
2013	\$ 462.19	6	6
2014	\$ 440.28	2	5
Total	\$ 2,575.14	36	

2. Autorizada la liquidación de los saldos de 36 clientes en el Sistema INFOS, según el detalle presentado.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VI. PROPUESTA DE PRORROGA EN DEPÓSITO A PLAZO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, DICIEMBRE 2019.

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga en depósito a plazo del Programa de Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 23DIC019, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar un certificado a plazo por US\$250,000.00 a un plazo de 180 días del Programa de Rehabilitación.

Ley de creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Art. 20.- Los saldos sobrantes al finalizar el periodo fiscal, pasarán a formar parte de CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 23DIC019, se tiene un total de US\$ 12,081,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por US\$ 10,560,000.00, que representa el 87.41% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido US\$1,521,000.00, que representan el 12.59% del total.

Política de Inversión.

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

D. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO PROGRAMA DE REHABILITACION DIC019.

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad al mes de diciembre de 2019.

El flujo mensual del Programa de Rehabilitación presenta suficiente liquidez, por lo que se recomienda prorrogar un certificado a plazo por US\$250,000.00 a un plazo de 180 días.-

E. COTIZACIONES BANCARIAS

Se propone prorrogar un certificado a plazo por US\$250,000.00 a un plazo de 180 días y una tasa del 7.00%, con Primer Banco de los Trabajadores. Según cotización mantiene la tasa de interés, que posee actualmente el certificado.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 6 de 22



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. CONCLUSION

Se propone prorrogar un certificado a plazo por US\$250,000.00 del Programa de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y tasa del 7.00% con Primer Banco de los Trabajadores, cuyos intereses serán utilizados para las mismas necesidades del Programa.

G. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

Autorizar la prórroga de un certificado a plazo por US\$ 250,000.00 del Programa de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y una tasa del 7.00%, con Primer Banco de los Trabajadores.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un certificado a plazo por US\$ 250,000.00 del Programa de Rehabilitación, a un plazo de 180 días y a una tasa del 7.00%, con el Primer Banco de los Trabajadores.

VII. PROPUESTA DE POLÍTICAS COMERCIALES DEL CEFAFA

La Sra. Gerente Comercial presento al Consejo Directivo, la propuesta de Políticas Comerciales del CEFAFA, con el objetivo de girar lineamientos generales para la gestión comercial del CEFAFA respecto a la compra, abastecimiento, venta y mercadeo, a efecto de lograr un adecuado desarrollo y control de las actividades asignadas a cada área funcional, la cual estaba conformada según detalla siguiente:

A. CONSIDERACIONES

1. Que según la Ley de Creación del CEFAFA, el Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.
2. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, dictaminan que El Consejo Directivo Autorizará las Políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.
3. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, enuncian que el Consejo Directivo, los niveles gerenciales y de jefatura, documentarán, mantendrán actualizados y divulgarán internamente a través de medios de comunicación institucionales escritos y/o electrónicos las políticas, manuales, instructivos y procedimientos.
4. Que las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA, designan la elaboración de políticas internas para el desarrollo de las actividades específicas de cada área.

B. ALCANCE

1. La aplicación de esta política será responsabilidad de todo el personal de la Gerencia Comercial en los niveles de gerencia, jefatura, coordinación, técnico, auxiliar y dependiente de sucursal, para dar cumplimiento al objetivo planteado.
2. Una vez aprobada la presente política, la Gerencia General a través de la Gerencia Comercial y el Departamento de Planificación y Control deberá dar a conocer al personal las disposiciones expresadas en la misma.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA

1. El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, está comprometido a comercializar productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial se venden en establecimientos farmacéuticos, para el cumplimiento de los fines establecidos en su Ley de creación y su reglamento, lo cual será ejecutado a través de la Gerencia Comercial.

2. La Gerencia Comercial será responsable de la implementación de las siguientes políticas:

- a) Política de Compras Comerciales
- b) Política de Abastecimiento
- c) Política de Ventas Comerciales
- d) Política de Ventas Corporativas
- e) Política de Mercadeo

D. DISPOSICIONES ESPECIALES

SOBRE LAS PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido para funcionarios y empleados del CEFAFA solicitar o recibir cualquier tipo de dádiva o comisión que vayan orientados a propiciar algún tipo de compromiso con un proveedor en particular.

Los empleados de la Gerencia Comercial mantendrán en todo momento discreción con los proveedores con relación a la información sobre las actividades realizadas en su área de trabajo.

Se prohíbe adquirir productos para la venta, con fuente de financiamiento del Fondo COSAM y del Fondo Programa de Rehabilitación.

Por ninguna razón los productos destinados para la venta podrán comercializarse abajo del costo de adquisición, exceptuando aquellos que sean autorizados por la Gerencia General.

VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y será revisada periódicamente o en caso que sea necesario, considerando que toda reforma a la misma deberá ser sometida a autorización de este Consejo Directivo.

Los procedimientos específicos para el funcionamiento operativo, el control interno, el manejo y seguimiento que emanen de las políticas comerciales serán autorizados por la Gerencia General.

E. CONCLUSIONES

La presente Política es el reglamento que regula las gestiones comerciales de compras, abastecimiento, ventas comerciales y corporativas y mercadeo; realizadas por el CEFAFA para la venta al público en general y clientes corporativos, por tanto es importante su actualización, debido a que con ello se promueven procesos transparentes, eficientes y oportunos.

F. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar la propuesta de las Políticas Comerciales del CEFAFA.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar las Políticas Comerciales del CEFAFA, la cual entra en vigencia a partir de esta fecha y será revisada periódicamente o en caso que sea necesario, considerando que toda reforma a la misma deberá ser sometida a autorización de este Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VIII. SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE IMPOSICIÓN DE MULTA CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES 2° AL 5° DEL AÑO 2018 Y 1° DEL AÑO 2019.

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presento al Consejo Directivo, el seguimiento de los procesos de imposición de multa correspondiente a los informes del 2° al 5° del año 2018 y 1° del año 2019, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LACAP: Artículos 85, 160 5° y 6°

RELACAP: 80

Ley Procedimientos Administrativos: 154

B. ANTECEDENTES

1. Que según Acta N° 50 en Acuerdo 5 de fecha 13AGOS019 el Honorable Consejo Directivo autorizó:

Realizar las correcciones a los cálculos de las multas de las sociedades:

ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A DE C. V., por el monto correcto de \$585.47

PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto correcto de \$ 32.48

S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., por el monto correcto de \$430.10

2. Notificar el inicio del proceso sancionatorio conforme a lo establecido en los artículos 85 LACAP y Art. 160 Incisos 3°, 5° y 6° LACAP, para cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 2°, 3°, 4°, 5° del año 2018; y 1° informe correspondiente al año 2019.

3. Notificar el cierre del proceso sancionatorio para las empresas Ferrocetro, S.A. de C.V., correspondiente al 4° Informe del año 2018 y Multipromociones, S.A. de C.V., del 1° Informe del año 2019, por haber cancelado las correspondientes multas.

C. FINALIZACION DE PROCESOS DE IMPOSICIÓN DE MULTAS:

1. EMPRESAS QUE CANCELARON LA MULTA

a) Por incumplimientos del año 2018, según los informes 2°, 3°, 4° y 5°.

N°	Empresa	N° de Contrato	Calculo de Multa	Nota de abono/Factura
1	Promociones Medicas de El Salvador, S.A. de C.V.	N° 31 LP 06/2017/EQ/MED/ODONT-LAB-CLINIC-COSAM	\$ 1,645.60	29AGO019 Factura 108061
2	Corporación Cefa, S.A. de C.V.	N° 42-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,194.56	16OCT019 Factura 108094
3	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	N° 45-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17	30SEP019 Factura 108073
4	C. Imberton, S.A. de C.V.	N° 47-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 395.95	11OCT019 Factura 108083
5	Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.	N° 52-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17	17OCT019 Factura 108096

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o antérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Empresa	N° de Contrato	Calculo de Multa	Nota de abono/Factura
6	Manfar, S.A. de C.V.	N° 56-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 330.14	24SEP019 Factura 108072
7	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	N° 57-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17	14OCT019 Factura 108089
8	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	N° 59-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 308.33	10SEP019 Factura 108068
9	Laboratorios Arsenal, S.A. de C.V.	N° 60-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 431.50	12SEP019 Factura 108069
10	Droguería Americana, S.A. de C.V.	N° 70 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/ COSAM	\$ 304.17	15OCT019 Factura 108090
11	Diagnostica Capris, S.A. de C.V.	N° 71 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/ COSAM	\$ 342.88	14OCT019 Factura 108088
12	Diagnostica Capris, S.A. de C.V.	N° 72 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/ COSAM	\$ 304.17	14OCT019 Factura 108087
13	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	N° 109 LP/06/2018/MED/COSAM	\$ 304.17	14OCT019 Factura 108085
14	Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201807-149	\$ 32.48	06SEP019 Factura 108067
15	Norvanda Healthcare, S.A. de C.V.	N° 51-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 1,030.06	09DIC019 Factura 118012
Total			\$ 8,536.52	

b) Por incumplimientos reportados en 1° informe del año 2019

N°	Empresa	Número del Contrato y Nombre del Proceso	Calculo de Multa	Fecha y N° de Factura
1	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 al contrato N° 45-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17	19SEP019 Factura 108071
2	C. Imberton, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 al contrato N° 47-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17	11OCT019 Factura 108084
3	Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 al contrato N° 43-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 32.48	06SEP019 Factura 108066
4	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201812-224	\$ 67.69	14OCT019 Factura 108086
5	Hospimedica, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201811-13	\$ 30.57	18SEP019 Factura 108070
Total			\$ 739.08	

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizado por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. EMPRESAS QUE SOLICITARON APERTURA A PRUEBA

Las siguientes empresas respondieron a la notificación de inicio de proceso y solicitaron apertura a pruebas a los cuales se les debe de dar un plazo de tres días hábiles para presentación de pruebas:

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., Contrato N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018 \$ 739.84

IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., Orden de Compra N° 201811-134 \$ 30.42

S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., Orden de Compra N° 201810-49, \$430.10

No siendo procedente la exención de la multa.

3. EMPRESAS QUE ESTÁN PENDIENTES DE PAGAR LA MULTA

N°	Empresa	Número del Contrato y Nombre del Proceso	Calculo de Multa
1	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 al contrato N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
2	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	N° 123-LP/07/2018/EQ/COSAM	\$ 304.17
3	Impresos múltiples, S.A de C.V.	Orden de Compra N° 201811 - 134	\$ 30.42
4	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201810-49	\$ 430.10
5	Análitica Salvadoreña, S.A. de C.V.	N° 31 LP 06/2017/EQ/MED/ODONT-LAB-CLINIC-COSAM	\$ 585.47
6	Droguería Americana, S.A. de C.V.	N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,739.84
7	Quimex, S.A. de C.V.	N° 54-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
TOTAL			\$ 4,698.34

D. RECOMENDACIONES

Por lo visto anteriormente, se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar lo siguiente:

1. Que se emita Resolución Final y cierre del procedimiento sancionatorio para las sociedades que incumplieron con el plazo de entrega, reportadas en los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018, y en el 1° Informe del año 2019.

a. Para las sociedades que han aceptado la notificación del inicio de multa y cancelaron la respectiva multa, según el siguiente detalle:

De los Informes 2°,3°,4° y 5° del año 2018

1. Promociones Medicas de El Salvador, S.A. de C.V.
2. Corporación Cefa, S.A. de C.V.
3. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.
4. C. Imberton, S.A. de C.V.
5. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.
6. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Menfar, S.A. de C.V.
8. Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.
9. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.
10. Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.
11. Droguería Americana, S.A. de C.V.
12. Diagnostica Capris, S.A. de C.V.
13. Diagnostica Capris, S.A. de C.V.
14. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.
15. Norvanda Healthcare, S.A. de C.V

Del 1° Informe del año 2019

1. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.
2. C. Imberton, S.A. de C.V.
3. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.
4. S.T. Medic, S.A. de C.V.
5. Hospimedic, S.A. de C.V.

2. Para el resto de las sociedades que no se pronunciaron y para las que solicitaron apertura de prueba en su derecho de defensa y no procede jurídicamente la exención de la multa. Advirtiéndole que no se darán curso a nuevos contratos mientras no haya pagado las multas, según el siguiente detalle:

N°	Empresa	Número del Contrato y Nombre del Proceso	Calculo de Multa
1	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 al contrato N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
2	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	N° 123-LP/07/2018/EQ/COSAM	\$ 304.17
3	Impresos múltiples, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201811 -134	\$ 30.42
4	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201810-49	\$ 430.10
5	Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.	N° 31 LP 06/2017/EQ/MED/ODONT-LAB-CLINIC-COSAM	\$ 585.47
6	Droguería Americana, S.A. de C.V.	N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,739.84
7	Quimex, S.A. de C.V.	N° 54-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
TOTAL			\$ 4,698.34

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se emita la Resolución Final y cierre del procedimiento sancionatorio para las sociedades que incumplieron con el plazo de entrega, reportadas en los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018, y en el 1° Informe del año 2019, que aceptaron la notificación del inicio de multa y cancelaron la respectiva multa, según el siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De los Informes 2°,3°,4° y 5° del año 2018

1. Promociones Medicas de El Salvador, S.A. de C.V.
2. Corporación Cefa, S.A. de C.V.
3. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.
4. C. Imberton, S.A. de C.V.
5. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.
6. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.
7. Menfar, S.A. de C.V.
8. Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.
9. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.
10. Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.
11. Droguería Americana, S.A. de C.V.
12. Diagnostica Capris, S.A. de C.V.
13. Diagnostica Capris, S.A. de C.V.
14. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.
15. Norvanda Healthcare, S.A. de C.V

Del 1° Informe del año 2019

1. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.
2. C. Imberton, S.A. de C.V.
3. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.
4. S.T. Medic, S.A. de C.V.
5. Hospimedic, S.A. de C.V.

b. Autorizado que para el resto de las sociedades que no se pronunciaron y para las que solicitaron apertura de prueba en su derecho de defensa y no procede jurídicamente la exención de la multa, se advierta que no se darán curso a nuevos contratos mientras no haya pagado las multas, según el siguiente detalle:

N°	Empresa	Número del Contrato y Nombre del Proceso	Calculo de Multa
1	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 al contrato N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
2	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	N° 123-LP/07/2018/EQ/COSAM	\$ 304.17
3	Impresos múltiples, S.A de C.V.	Orden de Compra N° 201811 - 134	\$ 30.42
4	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201810-49	\$ 430.10
5	Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.	N° 31 LP 06/2017/EQ/MED/ODONT-LAB-CLINIC-COSAM	\$ 585.47
6	Droguería Americana, S.A. de C.V.	N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,739.84
7	Quimex, S.A. de C.V.	N° 54-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
TOTAL			\$ 4,698.34

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico hospitalario para el COSAM, año 2019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	TTE. Y LIC. MIGUEL ÁNGEL MONJARÁS CÁLIX	RESPONSABLE DE LA COMISIÓN
2	ING. NELSON JAVIER SÁNCHEZ SOLÍS	ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	DENNIS SALVADOR MARTÍNEZ VILLALTA	DIGITADOR
4	SRA. LIDIA YANIRA ESCOBAR DE MADRID	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS. CEFAFA
5	SRA. NANCY JAZMÍN MOLINA DE QUITÉÑO	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA FINANCIERA. CEFAFA
6	TÉC. PATRICIA GUADALUPE MARROQUÍN SALEH	REPRESENTANTE DE LA GACI. CEFAFA

B. ANTECEDENTES

1. En fecha 15OCT019, aprobó el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Base de Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019".

2. El 17OCT019 se publicó la Base de Licitación en COMPRASAL y en periódico para su venta.

3. La recepción de ofertas se realizó el 20NOV019.

4. El período de evaluación inició el 21NOV019 y finalizó el 19DIC019.

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 220,000.00 FONDO DE UTILIDADES/FONDO CEFAFA

D. OBSERVACIONES

1. Para los CINCO (05) ítems solicitados por el COSAM, se contó con la participación de OCHO OFERTANTES: 1) SALVAMÉDICA, S.A. de C.V. con la oferta de 1 ítem, 2) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. de C.V. con la oferta de 4 ítems, 3) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. con la oferta de 3 ítems, 4) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. con la oferta de 3 ítems, 5) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. de C.V. con la oferta de 2 ítems, 6) EQUIMSA, S.A. de C.V. con la oferta de 2 ítems, 7) COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. de C.V. con la oferta de 2 ítems y 8) S.T. MEDIC, S.A. de C.V. con la oferta de 2 ítems.

2. La Comisión de Evaluación de Ofertas, revisó las ofertas legales y financieras presentadas, determinando que todas las empresas cumplieran con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas en la Base de Licitación Pública N° 08/2019/EQ-

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019", siendo elegibles para ser sujetos de evaluación técnica.

3. La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de evaluar los indicadores financieros, comprobó que todas las propuestas cumplieran con el puntaje mínimo de 2.25 para ser elegibles de la Evaluación Técnica.

4. La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la revisión del cumplimiento de los Requerimientos Generales Obligatorios de todos los ofertantes y la revisión de las Especificaciones Técnicas de las ofertas que a consideración de la Comisión de Evaluación de Ofertas serían sujetas a evaluación técnica al presentar la documentación subsanable, y solicitó para seguir con la evaluación técnica la presentación de documentación subsanable, la cual fueron presentadas en el plazo determinado. Siendo solamente dos empresas las que cumplieron en su totalidad con las subsanaciones solicitadas.

5. Presentada la documentación subsanable la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación del cumplimiento de los Requerimientos Generales Obligatorios de los equipos, determinando que solamente tres (03) ofertantes cumplen en su totalidad los Requerimientos Generales Obligatorios solicitados para tres (03) ítems de los cinco (05) requeridos, según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	OFERTAS QUE CUMPLIERON TOTALMENTE CON LOS RGO
1	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO/PEDIÁTRICO	1. PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 2. EQUIMSA, S.A. DE C.V.
2	CRIOSTATO PARA CONGELACIÓN	NINGUNA DE LAS OFERTAS CUMPLIÓ TOTALMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS.
3	MONITORES DE SIGNOS VITALES	1. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	ESPIRÓMETRO ADULTO/PEDIÁTRICO	1. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	REFRIGERADORES PARA CONSERVACIÓN DE HEMOCOMPONENTES	NINGUNA DE LAS OFERTAS CUMPLIÓ TOTALMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS.

6. La Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó la evaluación de los Requerimientos Técnicos Generales con Puntaje y Especificaciones Técnicas a las ofertas sujetas de Evaluación Técnica y resolvió que las tres (03) ofertantes evaluadas cumplieran con el mínimo de puntaje de 45 puntos en la Evaluación Técnica para ser sujetos de Evaluación Económica, obteniendo el resultado siguiente:

EQUIPO MÉDICO	EMPRESA RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO
VENTILADOR MECÁNICO ADULTO/PEDIÁTRICO PARA LA UCI Y UCC	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	\$ 48,000.00
MONITOR DE SIGNOS VITALES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 6,000.00
ESPIRÓMETRO ADULTO/PEDIÁTRICO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 8,750.00

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación a las Sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de \$20,750.00 y EQUIMSA, S.A. DE C.V. por un monto total de \$144,000.00, según detalle:

N°	ÍTEM N°	ÍTEM	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	EQUIPO OFERTADO (MARCA/MODELO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO/PEDIÁTRICO PARA UCI Y UCC	3 UNIDADES	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	VENTILADOR HAMILTON S1	\$48,000.00	\$144,000.00
2	3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2 UNIDADES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MONITOR DRAGER VISTA 120	\$6,000.00	\$ 12,000.00
3	4	ESPIRÓMETRO ADULTO/PEDIÁTRICO	1 UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESPIRÓMETRO NDD EASY ON PC	\$8,750.00	\$ 8,750.00
TOTAL RECOMENDADO ADJUDICAR							\$ 164,750.00
DISPONIBLE PRESUPUESTARIO							\$ 220,000.00
REMANENTE							\$ 55,250.00

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación a las Sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de US\$ 20,750.00 y EQUIMSA, S.A. DE C.V. por un monto total de US\$144,000.00, según detalle:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	EQUIPO OFERTADO (MARCA/MODELO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO/PEDIÁTRICO PARA UCI Y UCC	3 UNIDADES	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	VENTILADOR HAMILTON S1	\$48,000.00	\$144,000.00
2	3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2 UNIDADES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MONITOR DRAGER VISTA 120	\$6,000.00	\$ 12,000.00
3	4	ESPIRÓMETRO ADULTO/PEDIÁTRICO	1 UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESPIRÓMETRO NDD EASY ON PC	\$8,750.00	\$ 8,750.00
TOTAL RECOMENDADO ADJUDICAR							\$ 164,750.00

2. Autorizar la no adjudicación del Ítem N° 2 – "Criostato para Congelación" y el Ítem N° 5- "Refrigerador para Conservación de Hemocomponentes", ofertado por las Sociedades PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. y S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., por presentar ofertas que no cumplieron totalmente con los Requerimientos Generales Obligatorios solicitados, para ser sujetos de evaluación de los Requerimientos Técnicos Generales con Puntaje y Especificaciones Técnicas.

3. Autorizar que se realice un nuevo proceso para la adquisición de los dos ítems sin adjudicar.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar a la Gerencia General gire sus instrucciones para que la GACI notifique el resultado de la licitación a los participantes según Art. 74 de la LACAP; y publicar una vez transcurrido los cinco días (05) hábiles para interposición de recursos según Art. 77 de la LACAP; en un periódico de mayor circulación y en el Módulo de Compras Públicas de COMPRASAL, los resultados del proceso de Licitación Pública.

5. Que Gerencia General gire instrucciones para que el Departamento de Asuntos Regulatorios elabore los contratos de las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2019/EQ-MED/COSAM denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico hospitalario para el COSAM, año 2019, a las Sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de US\$ 20,750.00 y EQUIMSA, S.A. DE C.V. por un monto de US\$ 144,000.00, según detalle:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	EQUIPO OFERTADO (MARCA/MODELO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	VENTILADOR MECÁNICO ADULTO/PEDIÁTRICO PARA UCI Y UCC	3 UNIDADES	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	VENTILADOR HAMILTON S1	\$48,000.00	\$144,000.00
2	3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2 UNIDADES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MONITOR DRAGER VISTA 120	\$6,000.00	\$ 12,000.00
3	4	ESPIRÓMETRO ADULTO/PEDIÁTRICO	1 UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESPIRÓMETRO NDD EASY ON PC	\$8,750.00	\$ 8,750.00
TOTAL RECOMENDADO ADJUDICAR							US\$ 164,750.00

2. Autorizada la no adjudicación de los Ítem N° 2 - "Criostato para Congelación" y el N° 5- "Refrigerador para Conservación de Hemocomponentes", ofertado por las Sociedades PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. y S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., por presentar ofertas que no cumplieron totalmente con los Requerimientos Generales Obligatorios solicitados, para ser sujetos de evaluación de los Requerimientos Técnicos Generales con Puntaje y Especificaciones Técnicas.

3. Autorizado que se realice un nuevo proceso para la adquisición de los dos ítems no adjudicados.

4. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique el resultado de la Licitación Pública a los participantes según Art. 74 de la LACAP; y publicar los resultados del proceso, una vez transcurrido los cinco días (05) hábiles para interposición de recursos según Art. 77 de la LACAP; en un periódico de mayor circulación y en el Módulo de Compras Públicas de COMPRASAL.

5. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los respectivos contratos, de las sociedades adjudicadas.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEFAFA MEDIANTE LIBRE GESTIÓN PARA EL AÑO 2020

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de los servicios del CEFAFA mediante una libre gestión para el año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 26NOV019, fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA el inicio de los procesos de contratación para los servicios de CEFAFA, correspondientes al año 2020.
2. En fecha 05DIC019, fueron remitidos por la Gerencia Administrativas los requerimientos con los B4 de los servicios autorizados por Consejo Directivo en fecha 26NOV019.
3. Asimismo, es importante citar que para el caso de los servicios de: Pólizas de Seguros, Fotocopiadora, Servicio de Mantenimiento para la Flota de Vehículos y Servicio de Telefonía fija y móvil, fue requerida información adicional, tales como especificaciones técnicas, matriz de evaluación lo anterior con el propósito de que los requerimientos de los servicios fueran más completos y evitar inconvenientes al momento de adjudicar dichos servicios.

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL CEFAFA AÑO 2020.	\$ 8,115.00
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERIA EN TODAS LAS SUCURSALES DE CEFAFA PARA EL AÑO 2020.	\$ 12,600.00
3	CONTRATO DE TELEFONIA FIJA Y CELULARES CEFAFA PARA EL EJERCICIO 2020.	\$ 18,480.00
4	SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA MANTENER COMUNICADAS LAS SUCURSALES DE CEFAFA CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO DE HACIENDA, LABORATORIO DEL CEFAFA Y CERPROFA PARA EL AÑO 2020.	\$ 65,000.00
5	SERVICIO DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA.	\$ 25,000.00
TOTAL		\$ 129,195.00

C. CONCLUSIONES

- a) Que la contratación de los Servicios presentados es necesaria para el buen funcionamiento del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2020.
- b) Que la contratación de los referidos servicios, deben enmarcarse bajo el marco normativo de la LACAP, el RELACAP, y de las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA.
- c) Los servicios propuestos para adjudicar no sobrepasan los montos presupuestados.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización para la adjudicación y contratación de los servicios para el CEFAFA, mediante una libre gestión para el año 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO	LINEA DE TRABAJO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL CEFAFA AÑO 2020.	CARLOS GUARDADO	HASTA POR UN MONTO DE \$ 8,115.00	0102
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERIA EN TODAS LAS SUCURSALES DE CEFAFA PARA EL AÑO 2020.	URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.	HASTA POR UN MONTO DE \$ 12,600.00	0102
3	CONTRATO DE TELEFONIA FIJA Y CELULARES CEFAFA PARA EL EJERCICIO 2020.	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$15,467.53	0102
4	SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA MANTENER COMUNICADAS LAS SUCURSALES DE CEFAFA CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO DE HACIENDA, LABORATORIO DEL CEFAFA Y CERPROFA PARA EL AÑO 2020.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$59,012.98	0102
5	SERVICIO DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA)	\$18,036.33	0102

2. Autorización para que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI, realizar la notificación respectiva a las Empresas; así como también la publicación de adjudicación en COMPRASAL.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios la elaboración de los Contratos respectivos.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación y contratación de los servicios para el CEFAFA, año 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO	LINEA DE TRABAJO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL CEFAFA AÑO 2020.	CARLOS GUARDADO	HASTA POR UN MONTO DE \$ 8,115.00	0102
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETERIA EN TODAS LAS SUCURSALES DE CEFAFA PARA EL AÑO 2020.	URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.	HASTA POR UN MONTO DE \$ 12,600.00	0102
3	CONTRATO DE TELEFONIA FIJA Y CELULARES CEFAFA PARA EL EJERCICIO 2020.	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$15,467.53	0102
4	SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA MANTENER COMUNICADAS LAS SUCURSALES DE CEFAFA CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO DE HACIENDA, LABORATORIO DEL CEFAFA Y CERPROFA PARA EL AÑO 2020.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$59,012.98	0102
5	SERVICIO DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA.	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA)	\$18,036.33	0102

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar la notificación respectiva a las empresas; así como también la publicación de adjudicación en COMPRASAL.

3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los respectivos contratos.

XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 885 de fecha 20DIC019, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para renovar los contratos de la Licda. Cristina Mercedes Guzmán y el Sr. Ricardo Roberto García Carpio, como depuradores contables por Servicios Profesionales, para el período de ENE020 a JUN020.

Dicho período es con el objetivo de contar con un plazo más próximo sobre las decisiones relacionadas a la continuidad del contrato, las cuales se realizan con base a objetivos alcanzados y para dar continuidad al Plan de Saneamiento de Cuentas Contables.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar la renovación de los contratos de la Licda. Cristina Mercedes Guzmán y el Sr. Ricardo Roberto García Carpio, como depuradores contables por Servicios Profesionales, para el período de ENE020 a JUN020.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la renovación de los contratos por Servicios Profesionales, de la Licda. Cristina Mercedes Guzmán y el Sr. Ricardo Roberto García Carpio, como depuradores contables, para el período de ENE020 a JUN020.

2. Respetuosamente solicito a ustedes, de no haber inconveniente alguno, autorización para que el personal del CEFAFA se presente a laborar hasta el día 03ENE020, conforme a las instituciones del Gobierno Central y Autónomas, quienes gozarán del período vacacional del 24DIC019 al 02ENE020, ambas fechas inclusive.

Cabe aclarar que las gestiones interinstitucionales del CEFAFA están sujetas dentro de la operatividad gubernamental, por tanto no se vería afectado el cumplimiento de las obligaciones de la Institución.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que el personal del CEFAFA se presente a laborar hasta el día 03ENE020, conforme a las instituciones del Gobierno Central y Autónomas, quienes gozarán del período vacacional del 24DIC019 al 02ENE020, ambas fechas inclusive.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1425 de fecha 23DIC019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 133 derivado del proceso de Libre Gestión denominado "Servicio de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



mantenimiento correctivo de equipos de rayos X, equipos de diagnóstico por imágenes para el HMC y mantenimiento preventivo de equipo industrial para el HMR, año 2019", del cual la sociedad Biomet, S, A de C.V", ha solicitado nuevamente una prórroga para la entrega del ítem N° 02 Sistema de radiografía digital retrofit DR 14e con estación NX marca AGFA compatible con equipo TOSHIBA, según detalle siguiente:

a. En sesión de Consejo Directivo de fecha 13NOV019 se autorizó una prórroga de 30 días calendario, adicionales a la fecha de entrega, siendo la fecha límite de entrega el día 15DIC019.

b. En fecha 05DIC019, el administrador titular del contrato, Lic. Edgar Bladimir Quintanilla, informó a este Centro Farmacéutico mediante Memorandum 070AQ, que la Sociedad Biomet mediante nota de fecha 05DIC019, solicitó nuevamente una prórroga de 15 días calendario adicionales para efectuar la entrega del ítem N° 02 del contrato "Sistema de radiografía digital retrofit DR 14e con estación NX marca AGFA compatible con equipo TOSHIBA", ya que por inconvenientes con la carga y regulaciones internacionales de IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional) los cuales son imputables a estos no podrán cumplir en el plazo de entrega pactado.

c. La solicitud de prórroga fue realizada en tiempo, dentro de los ocho días hábiles de anticipación a la respectiva entrega del bien adjudicado, presentando la documentación emitida por el agente embarcador de fecha 04DIC019 debidamente notariada.

Visto lo anterior y con base al Art. 86 y 92 de la LACAP sobre los Retrasos no imputables al contratista, y a la opinión del administrador, esta Gerencia General recomienda que no hay inconveniente alguno en otorgar la prórroga de entrega de 15 días calendario adicionales a la Sociedad Biomet, S.A de C.V, estableciendo que la nueva fecha límite de entrega para el ÍTEM N° 2 es el día 30DIC019.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de entrega de 15 días calendario adicional a la Sociedad Biomet, S.A de C.V, estableciendo que la nueva fecha límite de entrega para el ÍTEM N° 2 es el día 30DIC019, conforme a las justificantes presentadas por el proveedor.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEZ ART. DEM
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

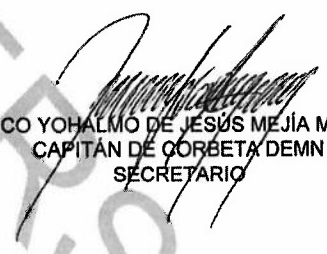
CONFIDENCIAL


Página 21 de 22

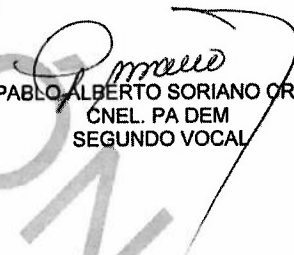


CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA DEMN
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL